

ACTA DE LA SESION No. 14-16
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el 17 de mayo del 2016, en el Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Se inicia a las quince horas y diez minutos, con la asistencia de: Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector de la Universidad Nacional, quien preside; Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica; Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional y el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.

Artículo 1. Audiencias:

a. Delegación de la Sociedad Max Planck

El CONARE recibe a los señores Dr. Andreas Trepte, Director, Oficina de Enlace para América Latina, Prof. Karlheinz Altendorf, Universidad de Osnabrück, Prof. Dr. Bill S. Hansson, Vicepresidente de la Sociedad Max Planck, Instituto Max Planck de Ecología Química y Prof. Dr. rer. nat. Walter Stühmer, Instituto Max Planck de Medicina Experimental.

La Sociedad Max Planck es una organización alemana sin fines de lucro que financia la investigación científica de vanguardia en institutos propios y desarrolla una excelente tarea de investigación básica orientada a la obtención de conocimientos en los campos de las ciencias de la vida, naturales y humanas.

Los Centros Max Planck forman plataformas que permiten crear e intercambiar experiencias y conocimientos científicos entre los institutos Max Planck y destacados socios internacionales.

Los señores Rectores intercambian opiniones con los representantes de la delegación y se exploran tres posibles mecanismos de cooperación:

1. Proyectos de investigación conjunta, para lo cual los investigadores costarricenses deben contactar a sus contrapartes en los Institutos Max Planck y preparar una propuesta que puede ser discutida mediante un evento específico a celebrarse en Costa Rica. El costo del proyecto será financiado por cada parte (CONARE y Max Planck) en la proporción en que participen en el proyecto.
2. Identificar potenciales estudiantes de posgrado de las Universidades del CONARE que estén interesados en realizar estudios en alguna de las disciplinas atendidas por los Institutos Max Planck. Los estudiantes podrán ser financiados por el CONARE o por las Universidades miembros del CONARE.
3. Promover pasantías de investigadores y de estudiantes de posgrado de los Institutos Max Planck a Costa Rica para incorporarse a proyectos de interés para los institutos alemanes.

SE ACUERDA EN FIRME

1. Que la persona enlace de la Sociedad Max Planck con Costa Rica será el Dr. Andreas Trepte, Director de la Oficina de Enlace para América Latina, cuya sede está en Buenos Aires, Argentina.
2. Preparar una propuesta conjunta de Memorándum de Entendimiento entre el Instituto Max Planck y CONARE, que establezca el marco regulatorio de trabajo para los mecanismos propuestos.
3. Destinar para los Fondos del Sistema 2017 de CONARE, una suma adicional para atender los requerimientos financieros, de la parte costarricense, de la cooperación con la Sociedad Max Planck.

b. Vicerrectores de Administración. Escenarios FEES

La Mag. Xinia Morera, Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, presenta a los señores rectores las estimaciones de los montos del FEES 2017-2020, elaborado en conjunto con la Comisión de Vicerrectores de Administración.

SE ACUERDA tomar nota y dar por conocido.

- c. Correo electrónico de 12 de mayo de 2016. La Vicerrectoría de Investigación de la UNED solicita audiencia para presentar los resultados de la investigación realizada por el Observatorio de MIPYMES.

SE ACUERDA solicitar a la Secretaría de Actas que coordine la audiencia solicitada.

- d. Oficio PE-670-2016 de 9 de mayo de 2016. El Patronato Nacional de la Infancia remite solicitud de audiencia para la coordinación con las Universidades Públicas en la temática de niñez y adolescencia.

SE ACUERDA trasladar esta audiencia para programación.

Artículo 2. **Financiamiento y presupuesto:**

- a. Oficio OF-DS-34-2016 de fecha 17 de mayo de 2016. La División de Sistemas remite el informe sobre las acciones para el cumplimiento del artículo VII del Convenio de Financiamiento FEES 2016.

SE ACUERDA tomar nota y trasladar a los Ministros miembros de la Comisión de Enlace.

- b. Oficio OF-CAFP-004-2016 de fecha 17 de mayo de 2016. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios remite el Seguimiento de giro de la Ley 6450 y sus modificaciones. Abril 2016.

SE ACUERDA tomar nota y dar por conocido.

Artículo 3.

Análisis y discusión de la propuesta de la Contraloría General de la República sobre el Índice para la medición de desempeño de las Universidades Públicas.

SE ACUERDA EN FIRME expresar a la señora Contralora General de la República:

1.- La complacencia de este Consejo por su interés en reconocer la especificidad propia de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal ante el resto de la Administración Pública, las cuales poseen un régimen único de independencia plena y autonomía en materia de administración, organización, gobierno y legislación, así como en materia económica, de financiamiento y presupuesto. Dicho régimen diferenciado no constituye un privilegio ni una exención, sino que expresa un orden político y constitucional obligatorio para todos los poderes y autoridades del Estado costarricense.

2.- La especificidad orgánica de nuestras instituciones comprende esencialmente un quehacer académico en docencia, investigación y vinculación o acción social, cuyo desarrollo, sin interferencias externas de ninguna naturaleza, se encuentra garantizado además por el principio y garantía constitucional de libertad de cátedra universitaria. Por dicha razón los parámetros e índices de desempeño que deben ser aplicados al sector público no responden a esta especialidad orgánica.

3.- Es clara la existencia de Leyes nacionales como las referidas a las de Administración Financiera y Presupuestos Públicos (N° 8131), de Control Interno (N° 8292) o Contra la Corrupción (N° 8422), cuyo conjunto determina algunos contenidos comunes para la elaboración y selección de indicadores de desempeño en el Sector Público, tales como el Índice de Gestión Institucional (IGI).

4.- En reconocimiento de la diversa naturaleza resultante de sus fines y especialidad orgánica así como de su régimen de autonomía la Constitución Política establece la naturaleza sustitutiva del PLANES frente al Plan Nacional de Desarrollo, instrumento este último frente al que las demás instituciones del sector público se encuentran sujetas y deben ser evaluadas, aplicándoles los índices de desempeño pertinentes. Por medio del PLANES nuestras instituciones promueven y evalúan el desarrollo del sistema de educación superior universitario estatal.

5.- El parámetro de constitucionalidad determina no sólo los contenidos sino que también constituye un límite dentro del que deben ser elaborados y aplicados "índices de desempeño" a nuestras instituciones. Estos índices de desempeño, resultantes del PLANES, han sido ya elaborados y describen por medio de 28 indicadores especializados el adecuado desempeño, eficacia, desarrollo y resultados de gestión para las instituciones que comprende.

6.- La elaboración de índices de gestión académica, propios de la especialidad orgánica de nuestras instituciones, requiere de la aplicación de un método específico de valoración, no resultante de la mera compilación de indicadores internacionales. Las unidades de medida deben ser académicas, ser objeto de normalización y homologación, incluyendo también los procesos y parámetros comunes para recolectar la información requerida, respetando los ciclos académicos y períodos de mayor alcance que responden a cohortes, inserción laboral de graduados, estudios y deserción, etc. La interpretación de los estándares que se adopten es igualmente de naturaleza académica para garantizar su propósito, contexto e interpretación dentro de la estrategia de desarrollo de una institución universitaria. Es igualmente

fundamental para estos indicadores la ponderación de pesos relativos derivados de la realidad de cada carrera universitaria así como del carisma institucional. La elaboración de estos indicadores ha generado en Costa Rica, al igual que en los demás países que los han elaborado, diferentes sistemas de acreditación, caracterizado por su naturaleza académica universitaria, por la existencia de un sistema normalizado de estándares, procesos y criterios de evaluación, garantizados mediante la independencia y objetividad de las agencias encargadas de definirlos, aplicarlos, evaluarlos y de certificar públicamente sus resultados. En Costa Rica la entidad oficial competente para aprobar esos indicadores, conocidos como norma académica nacional de calidad, aplicarlos, evaluarlos y dar fe pública de sus resultados es el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), de conformidad con lo establecido en las Leyes 8256 de 2 de mayo de 2002 y 8798 de 16 de abril de 2010, sistema del que somos fundadoras las instituciones de educación superior universitaria estatal.

7.- Los indicadores de desempeño científico y académico de las instituciones universitarias se rigen bajo el principio fundamental de evaluación entre pares, tal y como fue aceptado por el Banco Mundial al haber designado, mediante un concurso internacional, a la Universidad de Salamanca como entidad encargada de ejecutar las funciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Préstamo para el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense, Contrato No. 8194-CR (P123146).

8.- Por medio del SINAES nuestras instituciones mantienen un proceso público y transparente de rendición de cuentas, caracterizado por ser exhaustivo, altamente especializado, realizado por pares académicos con rigurosidad académica internacionalmente reconocida en las disciplinas que examinan. La acreditación de la calidad académica constituye un Instrumento objetivo y riguroso de aplicación de indicadores de desempeño asociados a la especialidad orgánica y quehacer disciplinar de nuestras instituciones.

9.- Es el principio de transparencia y rendición de cuentas el que llevó al CONARE a constituir el SINAES en marzo de 1993, el cual ha generado el cumplimiento de nuestro deber, comprobado, de rendir informes continuos sobre nuestra gestión a la comunidades universitarias, heterogéneas y representativas de todas las ideologías y tendencias políticas, sociales, culturales y económicas del país, mediante informes periódicos, los cuales son dirigidos también a la sociedad costarricense, quedando a disposición de cualquier ciudadano interesado.

10.- La implementación de los indicadores de desempeño evaluados en los procesos de acreditación involucran la totalidad del quehacer académico, desde la matrícula hasta la graduación de los estudiantes, como un proceso integral de mejoramiento constante de la calidad, supervisado por pares académicos internacionales y en los que tienen amplia participación los estudiantes, los administrativos, los académicos, las autoridades universitarias; y hasta el sector empleador, que es testigo del desempeño de nuestros profesionales graduados.

11.- Igualmente en el seno de la Comisión de Enlace nuestras instituciones han mantenido una constante rendición de cuentas a nivel técnico y político para justificar los diferentes presupuestos que el Estado costarricense ha destinado al financiamiento de la educación superior universitaria estatal.

12.- Expresamos nuestro interés por compartir con el ente contralor los diferentes indicadores de gestión que se han elaborado a partir del PLANES así como de sus resultados, su metodología, su justificación técnica, sus alcances e interpretación, la ponderación de sus diferentes elementos y variables constitutivas, su vinculación con las diferentes estrategias de desarrollo y otros criterios técnicos igualmente relevantes. La información dada por los indicadores de gestión en el marco constitucional de evaluación del PLANES es totalmente abierta y quedará siempre a disposición del ente contralor, cuya pertinencia permite reflejar realmente la eficiencia en el cumplimiento de nuestra misión institucional.

13.- No omitimos manifestar nuestra consideración en el sentido de que la pretensión de crear indicadores de gestión académica fuera del contexto constitucional y legal ya establecido, implicaría el ejercicio de un control impropio, que puede representar el riesgo de transitar de una función contralora legítima al de una errónea interpretación o impropia evaluación del quehacer académico que constituye la especialidad orgánica de nuestras instituciones, que como hemos ya indicado, debe ser evaluada, por principio fundamental irrenunciable, exclusivamente entre pares académicos y científicos.

14.- Por todo lo anterior, con transparencia, voluntad e interés institucional, nos complace poner a disposición del ente contralor los 28 indicadores de desempeño estrictamente académicos que nuestras instituciones han elaborado a partir del PLANES.

Artículo 4. **Acta No.13-16**

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el acta No.13-16 conocida en esta sesión.

Artículo 5. **Programas y Comisiones:**

MEMO-DA-39-2016 de 4 de mayo de 2016. La División Académica remite documento final de la "Propuesta de indicadores preliminares para valorar los efectos de la acreditación de carreras en la UNA a partir de una revisión bibliográfica y documental".

SE ACUERDA EN FIRME tomar nota y agradecer la propuesta remitida por la División Académica.

Artículo 6. **Representaciones:**

- a. Oficio DM-0569-04-2016 de 15 de abril del 2016. El Ministerio de Educación Pública remite solicitud de designación de cinco representantes de las universidades para integrar el Consejo Nacional de Colegios Científicos.

SE ACUERDA designar a:

Mag. Ricardo Chinchilla Arley, Universidad de Costa Rica, cédula de identidad 1-0682-0713, teléfono 8824-7767, correo electrónico ricardo.chinchilla@ucr.ac.cr

Ing. Juan Meneses Rímola, Instituto Tecnológico de Costa Rica, cédula de identidad 1-0392-0003, teléfono 2550-9358, correo electrónico jmeneses@tec.ac.cr

M.Sc. Guillermo Eduardo Aguilar Mata, Universidad Nacional, cédula de identidad 9-0035-0919, teléfono 8486-9226, correo electrónico guillermoeduardoag@gmail.com

Ing. Kenneth Rivera Rivera, Universidad Estatal a Distancia, cédula de identidad 1-0352-0802, teléfono 8811-3911, correo electrónico dkrr@me.com

M.Sc. Douglas Antonio Barraza Ruiz, Universidad Técnica Nacional, cédula de residencia 155800835931, teléfono 8347-3623, correo electrónico dbarraza@utn.ac.cr

- b. Oficio DE-INTA-151-2016 de 27 de abril de 2016. El Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA) remite solicitud de designación de un representante del CONARE ante el Comité Evaluador de Postulantes a certificadores de Uso conforme del Suelo.

SE ACUERDA EN FIRME designar como representantes del CONARE ante Comité Evaluador de Postulantes a certificadores de Uso conforme del Suelo a:

M.Sc. Juan Pablo Herrera Vargas, Coordinador del Laboratorio de Suelos del INISEFOR de la Universidad Nacional, y

M.Sc. Rafael Mata Chinchilla, funcionario del Centro de Investigaciones Agronómicas de la Universidad de Costa Rica.

- c. Oficio DPI-DCIGR-0049-2016 de 20 de abril de 2016. El Departamento de Control Interno y Gestión de Riesgos del Ministerio de Educación Pública solicita la designación de un punto focal de cada una de las universidades estatales en el área de Gestión de Riesgos de Desastres para la Estrategia Gestión del Riesgo de Desastre en el Sector Educación.

SE ACUERDA EN FIRME designar a:

M.Sc. Ana Lorena Saénz Segreda, Universidad de Costa Rica, cédula de identidad 1-0479-0371, teléfono 8325-4433 ó 2511-6802, correo electrónico lorena.saenz1@gmail.com.

Ing. Andrés Robles Ramírez, Instituto Tecnológico de Costa Rica, cédula de identidad 1-0878-0578, teléfono 2550-2317, correo electrónico anrobles@tec.ac.cr

M.Sc. David Smith Wiltshire, Universidad Nacional, teléfonos 8919-6984/2277-3263, correo electrónico david.smith.wiltshire@una.cr ó dsmithw49@hotmail.com

M.Sc. Carolina Somarribas Dormond, Universidad Estatal a Distancia, cédula de identidad 1-1110-0145 teléfono 2527-2644 correo electrónico csomarribas@uned.ac.cr

- d. Correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2016. La señora Maribelle Quirós Jara remite la designación en el Consejo Ejecutivo del Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART).

SE ACUERDA EN FIRME ratificar el nombramiento de la Licenciada Maribelle Quirós Jara, Directora de Comunicación de la Universidad Nacional como representante del

CONARE ante el Consejo Ejecutivo del Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART).

- e. Oficio REF: SE-093-2016 de fecha 11 de mayo de 2016. El Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas remite solicitud un representante en el jurado del Premio Empresa Editorial Obras de Interés Científico.

SE ACUERDA EN FIRME ratificar el nombramiento de la M.Sc. Carmen Cecilia Hidalgo Calderón, Presidenta del Consejo Editorial de la Universidad Nacional, portadora de la cédula de identidad No.1-0511-0952, como representante para integrar el jurado del Premio Empresa Editorial Obras de Interés Científico ante el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas.

Artículo 7. Varios:

Oficio EAN-ER-612-2016 de fecha 11 de mayo de 2016. La Escuela de Administración de Negocios de la Universidad de Costa Rica remite invitación para participar en el Foro sobre Calidad e Innovación de la Educación Superior, el cual se llevará a cabo el 24 de mayo a partir de las 8:00 a.m. en el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas.

SE TOMA NOTA

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos.